Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Personería Distrital de Cartagena, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

1. CODIGO UNSPSC.

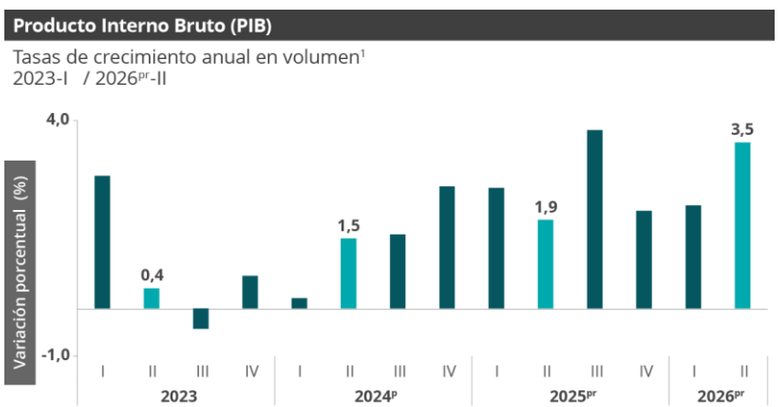
Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111604) Personal profesional temporal
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111604) Personal de apoyo a la gestión temporal

2. ANÁLISIS DE MERCADO:

La Personería Distrital de Cartagena, ha identificado la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.**

El Producto Interno Bruto (PIB)

Es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

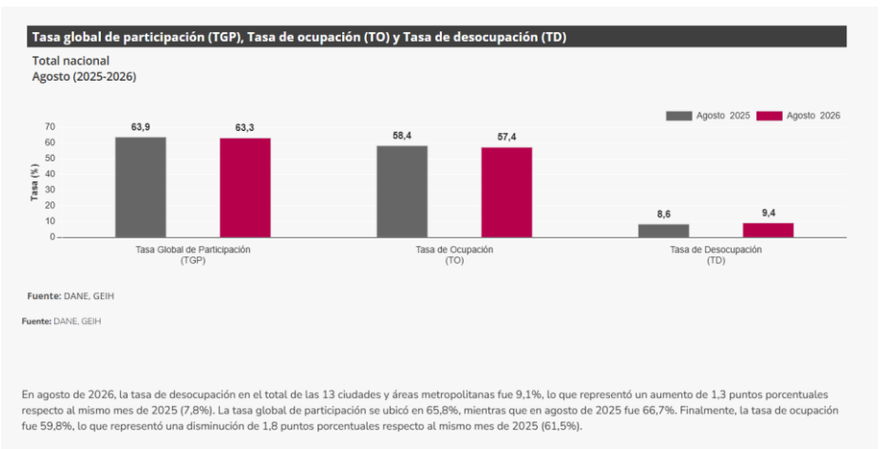
Principales Indicadores del Mercado Laboral:

El siguiente estudio es basado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la cual tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según el sexo, edad, el parentesco, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

De acuerdo con el boletín de mercado laboral del DANE correspondiente a agosto de 2026, la tasa de desempleo nacional fue de 9,4 %, la tasa global de participación de 63,3 % y la tasa de ocupación de 57,4 %. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desempleo fue de 9,1 %, con una tasa global de participación de 65,8 % y una tasa de ocupación de 59,8 %.



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

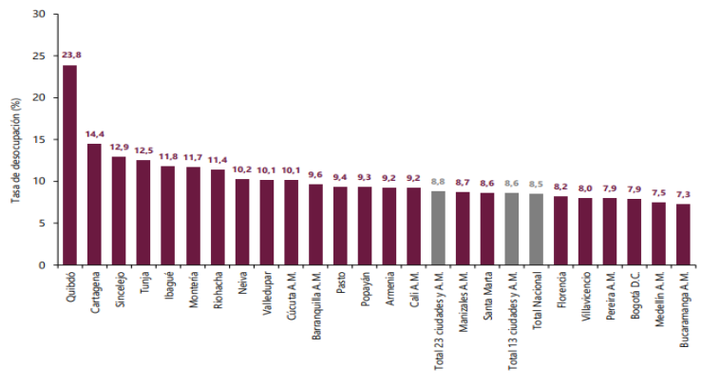
Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

En el trimestre móvil junio-agosto de 2026, Cartagena registró una tasa de desempleo de 14,4 %, ubicándose como la segunda ciudad con mayor desempleo entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas analizadas por el DANE. Este indicador permite evidenciar la disponibilidad de fuerza de trabajo en el mercado laboral local; sin embargo, no equivale por sí mismo al número de personas que reúnen las condiciones de idoneidad requeridas para celebrar contratos de prestación de servicios con una entidad estatal.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Junio - Agosto (2025 - 2026)

Tasa de desocupación	Jun - Ago 25	Jun - Ago 26	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,4	23,8	-0,6
Cartagena*	9,4	14,4	5,0
Sincelejo	11,4	12,9	1,5
Tunja*	10,0	12,5	2,5
Ibagué	12,5	11,8	-0,8
Montería	9,8	11,7	1,9
Riohacha*	14,2	11,4	-2,9
Neiva	9,7	10,2	0,5
Valledupar	9,5	10,1	0,7
Cúcuta A.M.	10,3	10,1	-0,2
Barranquilla A.M.	9,7	9,6	-0,1
Pasto	8,8	9,4	0,6
Popayán	8,6	9,3	0,7
Armenia	9,6	9,2	-0,4
Cali A.M.	7,8	9,2	1,4
Total 23 ciudades y A.M.	8,4	8,8	0,4
Manizales A.M.	8,3	8,7	0,4
Santa Marta	8,5	8,6	0,2
Total 13 ciudades y A.M.	8,2	8,6	0,4
Total nacional	8,7	8,5	-0,2
Florencia	8,1	8,2	0,0
Villavicencio	7,3	8,0	0,7
Pereira A.M.	8,3	7,9	-0,3
Bogotá D.C.	8,2	7,9	-0,3
Medellín A.M.	6,4	7,5	1,1
Bucaramanga A.M.	8,6	7,3	-1,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Junio – Agosto 2026.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL JUNIO-AGOSTO 2026:

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

No.	Ciudad / Área Metropolitana	TGP (%)	TO (%)	TD (%)
1	Quibdó	**56,4**	**42,9**	**23,8**
2	**Cartagena**	**63,6**	**54,5**	**14,4**
3	Sincelejo	**63,4**	**55,2**	**12,9**
4	Tunja	**60,6**	**53,0**	**12,5**

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

No.	Ciudad / Área Metropolitana	TGP (%)	TO (%)	TD (%)
21	Bogotá D.C.	**70,0**	**64,5**	**7,9**
22	Medellín A.M.	**67,1**	**62,0**	**7,5**
23	Bucaramanga A.M.	**64,5**	**59,8**	**7,3**

En agosto de 2026, a nivel nacional, la rama de actividad económica correspondiente a actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos registró aproximadamente 1,795 millones de personas ocupadas, equivalentes al 7,6 % del total de ocupados, y presentó una variación positiva frente al mismo mes del año anterior. Esta información constituye un referente sobre la existencia y comportamiento del segmento de servicios profesionales y relacionados.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por posición ocupacional, el DANE reportó para agosto de 2026 aproximadamente 10,645 millones de empleados particulares (44,9 %) y 959 mil empleados del gobierno (4,1 %), mientras que 9,905 millones de personas correspondieron a trabajadores por cuenta propia (41,8 %). Estas cifras permiten contextualizar la estructura del mercado laboral, aunque no permiten identificar directamente la oferta disponible de profesionales y contratistas independientes para la Personería.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

COMPORTAMIENTO DEL IPC

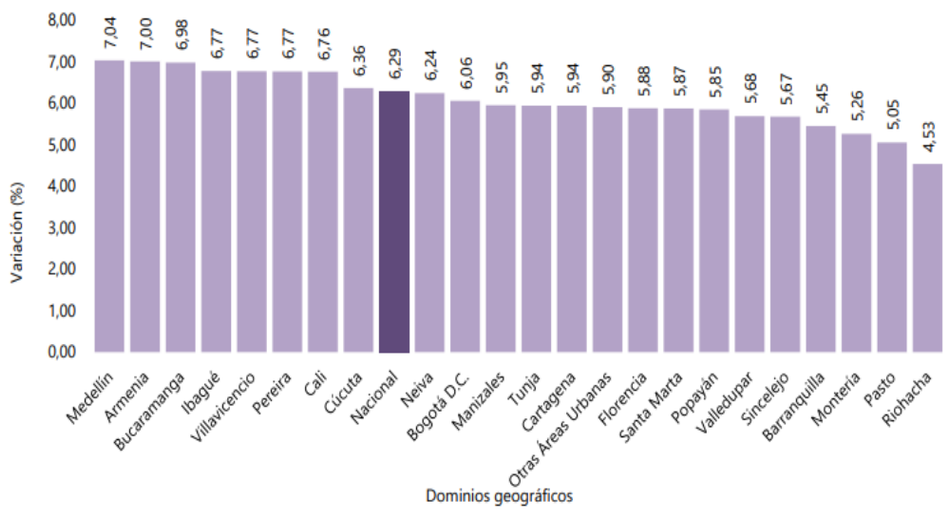
En materia económica, se toma como referencia el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que, según el DANE, registró una variación anual del 6,29 % en septiembre de 2026 y una variación acumulada del 5,74 % entre enero y septiembre de 2026. Este indicador permite analizar la evolución general de los precios y su incidencia en el poder adquisitivo.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

IPC POR CIUDADES

Para el mes de septiembre 2026, la ciudad de Cartagena, lugar de origen del presente proceso se registró una inflación del 5,94% la cual se encuentra por debajo del promedio nacional de las 24 ciudades objeto de medición, la cual fue de 6,29%.

Septiembre 2026



SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE:

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia se fijó en $1.750.905 Mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, lo que representa un incremento del 23 % frente al valor de 2025 ($1.423.500). El auxilio de transporte se estableció en $249.095 para quienes tienen derecho a recibirlo, para un ingreso mensual total de $2.000.000.

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Año	Valor mensual	Variacion con respecto al año anterior	Variacion con respecto al año anterior	AUXILIO DE TRANSPORTE Valor mensual ($)	Decreto que determina el salario minimo
Año 2000	$ 260.100	$ 23.640	10,00%	$ 26.413	Decreto 2647 de 1999
Año 2001	$ 286.000	$ 25.900	9,60%	$ 30.000	Decreto 2579 de 2000
Año 2002	$ 309.000	$ 23.000	8,04%	$ 34.000	Decreto 2910 de 2001
Año 2003	$ 332.000	$ 23.000	7,44%	$ 37.500	Decreto 3232 de 2002
Año 2004	$ 358.000	$ 26.000	7,83%	$ 41.600	Decreto 3770 de 2003
Año 2005	$ 381.500	$ 23.500	6,56%	$ 44.500	Decreto 4360 de 2004
Año 2006	$ 408.000	$ 26.500	6,95%	$ 47.700	Decreto 4686 de 2005
Año 2007	$ 433.700	$ 25.700	6,30%	$ 50.800	Decreto 4580 de 2006
Año 2008	$ 461.500	$ 27.800	6,41%	$ 55.000	Decreto 4965 de 2007
Año 2009	$ 496.900	$ 35.400	7,67%	$ 59.300	Decreto 4868 de 2008
Año 2010	$ 515.000	$ 18.100	3,64%	$ 61.500	Decreto 5053 de 2009
Año 2011	$ 535.600	$ 20.600	4,00%	$ 63.600	Decreto 033 de 2011
Año 2012	$ 566.700	$ 31.100	5,81%	$ 67.800	Decreto 4919 de 2011
Año 2013	$ 589.500	$ 22.800	4,02%	$ 70.500	Decreto 2738 de 2012
Año 2014	$ 616.000	$ 26.500	4,50%	$ 72.000	Decreto 3068 de 2013
Año 2015	$ 644.350	$ 28.350	4,60%	$ 74.000	Decreto 2731 de 2014
Año 2016	$ 689.455	$ 45.105	7,00%	$ 77.700	Decreto 2552 de 2015
Año 2017	$ 737.717	$ 48.262	7,00%	$ 83.140	Decreto 2209 de 2016
Año 2018	$ 781.242	$ 43.525	5,90%	$ 88.211	Decreto 2269 de 2017
Año 2019	$ 828.116	$ 46.874	6,00%	$ 97.132	Decreto 2451 de 2018
Año 2020	$ 877.803	$ 49.687	6,00%	$ 102.854	Decreto 2360 de 2019
Año 2021	$ 908.526	$ 30.723	3,50%	$ 106.454	Decreto 1785 de 2020
Año 2022	$ 1.000.000	$ 91.474	10,07%	$ 117.172	Decreto 1724 de 2021
Año 2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,00%	$ 140.506	Decreto 2613 de 2022
Año 2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,07%	$ 162.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023
Año 2025	$ 1.423.500	$ 123.500	9,50%	$ 200.000	Decreto 1572 y 1573 de 2024
Año 2026	$ 1.750.905	$ 327.405	23,00%	$ 249.095	Decreto 1469 de 2025

Estos indicadores constituyen referentes del contexto económico para el análisis del mercado; no obstante, la determinación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberá atender las características del objeto, el perfil requerido, la formación académica, la experiencia, las responsabilidades y las actividades a desarrollar, sin aplicar automáticamente los porcentajes de variación del IPC o del salario mínimo.

3. PERSECTIVA LEGAL:

Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión**,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando *"…**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

<u>Aplica para profesionales y apoyo a la gestión:</u>

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS (Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor): Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el Acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

Solo Aplica para apoyo a la gestión:

RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA): De conformidad con el Estatuto Tributario del Distrito de Cartagena de Indias, compilado mediante el Decreto Distrital 0810 del 9 de junio de 2023, la retención del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) constituye un mecanismo de recaudo anticipado de dicho tributo, que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual corresponde a "Todas las demás actividades de servicio" se contempla una tarifa de retención del ocho por mil (8 x 1.000), equivalente al cero coma ocho por ciento (0,8 %), cuya aplicación estará sujeta a la base gravable y a las demás disposiciones tributarias distritales vigentes.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a los Informes arrojados por SECOP II – 2026, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es La Personería Distrital de Cartagena.

A principios del año 2026 en La Personería Distrital de Cartagena se realizaron las siguientes contrataciones directas por prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-01-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	19/01/2026 8:15 AM (UTC -5 horas)	-	432.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-02-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	20/01/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)	-	492.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-03-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	20/01/2026 8:08 PM (UTC -5 horas)	-	727.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-04-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	22/01/2026 9:30 PM (UTC -5 horas)	-	601.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-05-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	23/01/2026 5:24 AM (UTC -5 horas)	-	629.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-06-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	26/01/2026 7:44 AM (UTC -5 horas)	-	349.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-EJOVEN-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	26/01/2026 7:43 AM (UTC -5 horas)	-	148.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-07-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	26/01/2026 8:12 PM (UTC -5 horas)	-	141.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-08-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	28/01/2026 8:57 PM (UTC -5 horas)	-	192.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-03-EJOVEN-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO JÓVEN DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	29/01/2026 8:05 AM (UTC -5 horas)	-	64.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-09-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Fase de ofertas	29/01/2026 9:21 AM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-10-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Presentación de oferta	29/01/2026 3:03 PM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-4_EJOVEN-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	29/01/2026 10:10 PM (UTC -5 horas)	-	140.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-SOLUCA-2026	SERVICIOS INMOBILIARIOS EDIFICIO SOLUCA	Presentación de oferta	30/01/2026 10:15 AM (UTC -5 horas)	-	74.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-11-CPSP-ENERO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Presentación de oferta	30/01/2026 2:26 PM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-05-E JOVEN-ENERO 2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	30/01/2026 5:57 PM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-01-CPSP-JULIO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Presentación de oferta	17/07/2026 3:56 PM (UTC -5 horas)	-	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-02-CPSP-JULIO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Presentación de oferta	27/07/2026 4:46 PM (UTC -5 horas)	-	14.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-03-CPSP-JULIO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Presentación de oferta	29/07/2026 4:28 PM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CD-01-CPSP-AGOSTO-2026	PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DE CARTAGENA	Presentación de oferta	4/08/2026 3:08 PM (UTC -5 horas)	-	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

5. SITUACIÓN ACTUAL LA CUAL INCIDE EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO:

5.1. ANÁLISIS DE RIESGO:

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)																					
ITEM	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						ESTIMACIÓN DE RIESGOS										ASIGNACIÓN DEL RIESGO				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO					CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN		
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B	Vr					
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%				x	4%	X		100%		
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%		

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)																					
ITEM	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						ESTIMACIÓN DE RIESGOS										ASIGNACIÓN DEL RIESGO				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO					CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN		
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B	Vr					
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%				x	4%	X		100%		
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%		

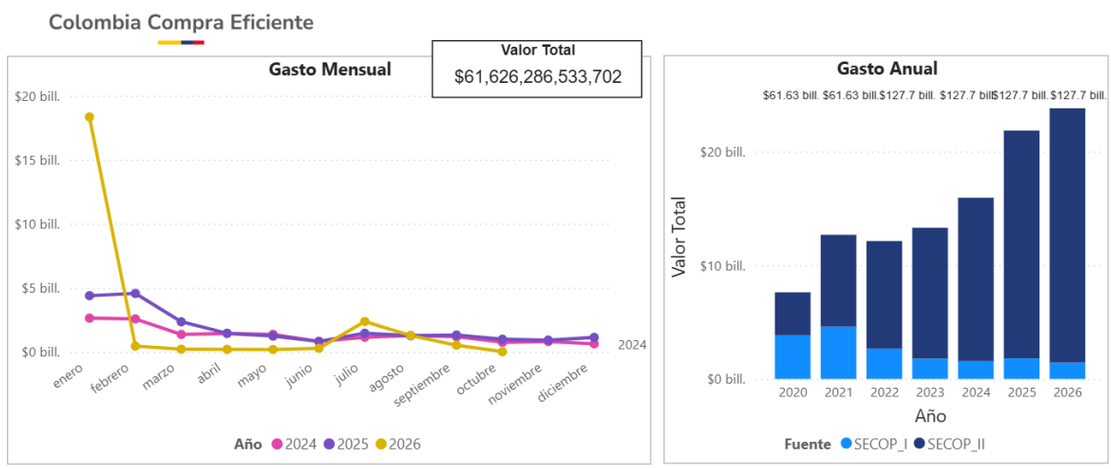
6. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación tuvimos en cuenta la información suministrada por SECOP II 2026, analizando el nivel educativo y de donde parte la contratación.

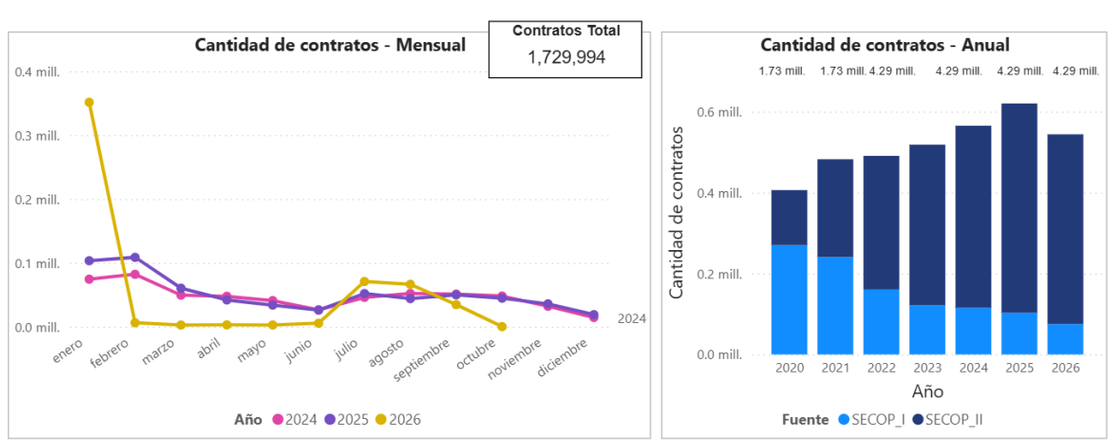
Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

La entidad procede a consultar en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para analizar el comportamiento de la oferta en materia de servicios profesionales, lo cual arroja el siguiente resultado:

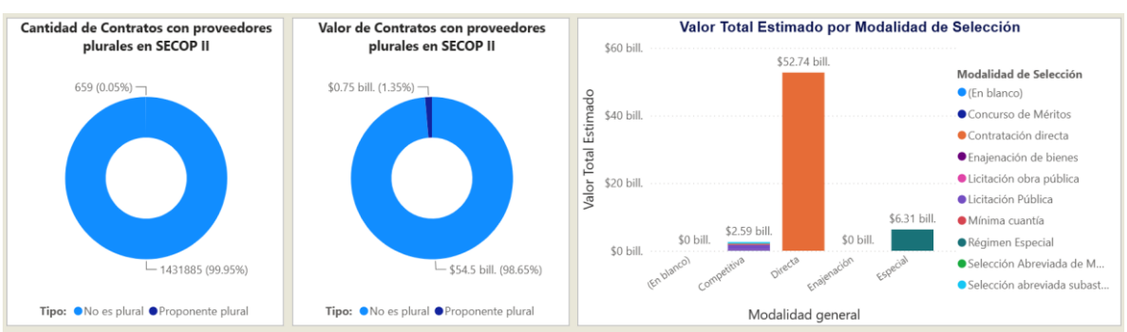
Al realizar un análisis con el fin de obtener una perspectiva del mercado laboral en el sector público, se puede observar que, en los últimos años el estado colombiano ha invertido más de 61 billones de pesos para suplir sus necesidades de insuficiencia de personal que le permita apoyar a realizar las diferentes labores para el fortalecimiento institucional y los distintos proyectos de inversión. Siendo de esta forma el 2026 el periodo que registra un mayor gasto presupuestal con respecto a vigencias anteriores.



La dinámica de la oferta representa una tendencia de crecimiento en cuanto a número de contratos, en lo corrido de los últimos cinco años, lo cual representa una alta participación de personal que prestan sus servicios laborales a las entidades del estado, contribuyendo este mismo a la generación de empleo y al incremento de la tasa de ocupación laboral.



Así mismo, el crecimiento del gasto por parte de las entidades estatales contribuye un dinamismo positivo al empleo de personas que a su vez prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyos proveedores son no plurales. La modalidad adoptada para la contratación de personal ha sido mediante contratación directa, conforme a los estatutos vigentes.



Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

7. CONCLUSIONES:

Del análisis del sector y del estudio de mercado realizados se concluye que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye una alternativa para atender las necesidades de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con los requerimientos de sus diferentes dependencias y en función del cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Así mismo, los indicadores de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE permiten contextualizar las condiciones del mercado laboral nacional y local, mientras que la revisión de la demanda institucional y de la información contractual disponible aporta referentes para la planeación de estos procesos, en consecuencia, la contratación de estos servicios deberá responder a necesidades debidamente justificadas, con perfiles y honorarios acordes con las actividades requeridas, garantizando la idoneidad de los contratistas y el cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de fecha 30 de septiembre de 2026 y sus anexos del DANE.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
Asesor de Contratación Estatal